## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 110014003053201701439

Vía correo electrónico, se allega al escrito de renuncia de poder, el cual fue puesto en conocimiento del Fondo Nacional del Ahorro el 3 de octubre del año que avanza.

Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado Luis Heriberto Gutiérrez Pino, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora Fondo Nacional del Ahorro.

Advertir que las presentes diligencias fueron terminadas mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2019, por pago de las cuotas en mora.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.133 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 15 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza Secretaria